

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**29783** REAL DECRETO 2891/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Antonio Ordóñez Araujo, a título póstumo.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurrían, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Antonio Ordóñez Araujo, a título póstumo.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29784** REAL DECRETO 2892/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Manuel Peláez Nieto.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Manuel Peláez Nieto.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29785** REAL DECRETO 2893/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Francisco Riberas Pampliega.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Francisco Riberas Pampliega.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29786** REAL DECRETO 2894/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Alfredo Sáenz Abad.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Alfredo Sáenz Abad.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29787** REAL DECRETO 2895/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Francisco Rabal Valera.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Francisco Rabal Valera.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29788** REAL DECRETO 2896/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Elías Hernández Barrera.

Con ocasión del día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Elías Hernández Barrera.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

**29789** REAL DECRETO 2897/1998, de 23 de diciembre, por el que se concede la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo a don Pedro Gutiérrez Manjón.

Con ocasión del Día de la Constitución Española, en atención a los méritos que en él concurren, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1998,

Vengo en conceder la Medalla del Oro al Mérito en el Trabajo a don Pedro Gutiérrez Manjón.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**29790** ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.216/1996, promovido por don Antonio Iglesias Martín.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de octubre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.216/1996, en el que son partes, de

una, como demandante, don Antonio Iglesias Martín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de enero de 1997, que desestimaba el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución del propio Departamento de fecha 12 de abril de 1996, sobre adjudicación de puestos de trabajo ofertados por concurso específico.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.216/1996, interpuesto por don Antonio Iglesias Martín, contra la Orden de 12 de abril de 1996, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden de 16 de febrero de 1996, en lo que se refiere al puesto número 12, Jefe de Área de la Comisión Nacional de Administración Local, solicitado por el mismo y que se declara desierto, que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**29791** *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.020/1996, promovido por doña María Pilar Macías Domínguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.020/1996, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Pilar Macías Domínguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de septiembre de 1996, que declaró inadmisión el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 14 de junio de 1996, sobre puntuación definitiva en fase de concurso de opositores al Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 3/2.020/1996, interpuesto por doña María Pilar Macías Domínguez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 14 de junio de 1996, descrita en el primer fundamento de Derecho, acto que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

**29792** *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.881/1996, promovido por don Domingo Sánchez Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.881/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Domingo Sánchez Sánchez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 4 de julio de 1996, sobre exclusión del turno de promoción interna de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.881/1996, interpuesto por don Domingo Sánchez Sánchez, contra las Resoluciones del Ministerio de Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

**29793** *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.075/1996, promovido por doña María Jesús Aceituno Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.075/1996, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Jesús Aceituno Sánchez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de fecha 4 de julio de 1996, sobre exclusión del turno de promoción interna de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso número 2.075/1996, interpuesto por doña María Jesús Aceituno Sánchez, contra la Resolución